

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2014.-

**DECRETO ALC. N° 330/14.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2826/13 de 30 de Diciembre de 2013 que contrato por vía del trato directo a don Rodrigo Díaz Díaz para los servicios que indica; y Contrato de Suministro de Servicios de Apoyo para la Dirección de Secoplac del profesional antes mencionado con el Municipio, suscrito el 01 de Enero de 2014.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **"SUMINISTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PROFESIONALES"**, suscritos el 01 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, RUT 13.218.475-5, domiciliado en Calle Serrano N° 2050, Torre E, Depto. 505, Iquique; mediante el cual la contratada se obliga a prestar los servicios de Apoyo Profesional, desde el **01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive, por la suma mensual de **\$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, Impuesto a la Renta incluido, por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2826/13 de 30 de Diciembre de 2013 que contrato por vía del trato directo a la persona antes mencionada, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, RUT 13.218.475-5, la suma mensual de **\$1.555.556.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos)**, Impuesto a la Renta incluido por concepto de honorarios y mientras se encuentre vigente el contrato, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215.31.01.002.001**, del Presupuesto Municipal vigente.



4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



*[Handwritten signature]*

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Handwritten initials]*

HVF/VE/cps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

